

NOTA PARA LA INCIDENCIA SOBRE LA PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LA UNDROP

(DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN ZONAS RURALES)

INTRODUCCIÓN:

Los y las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales son los productores de alimentos más importantes del mundo. Alimentan a la población mundial –según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), proporcionan entre el 75% y el 80% del suministro mundial de alimentos - y, sin embargo, se ven alarmantemente afectados por la pobreza y el hambre. Los y las campesinas, que representan hasta el 70% de las personas que viven en la pobreza extrema, trabajan a menudo en condiciones peligrosas y de explotación.

Cientos de millones de campesinos, campesinas y otras personas que trabajan en zonas rurales, como pequeños colectivos de agricultores, pastores, pescadores artesanales, trabajadores rurales sin tierra, nómadas y pueblos indígenas que trabajan la tierra, se han enfrentado históricamente, y aún se enfrentan, a múltiples formas de discriminación, marginación y violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Al estar catalogados como trabajadores y trabajadoras independientes, quedan sistemáticamente excluidos de la protección de los derechos laborales y de los sistemas de seguridad social, lo que hace a estos colectivos más vulnerables a la explotación, la represión y los peligros y desastres climáticos.

Los y las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales se ven especialmente afectados por las múltiples crisis actuales. El cambio climático, la degradación medioambiental y la crisis alimentaria amenazan los medios de subsistencia de millones de personas campesinas en todo el mundo. Sin embargo, desempeñan un papel crucial en la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas, y en la respuesta a las crisis climáticas. Por otro lado, el sistema alimentario industrial es uno de los principales impulsores de la emergencia climática y del malestar social en las zonas rurales.

Las aportaciones del campesinado cobra especial relevancia en tiempos de crisis multidimensionales, sobre todo ante los retos relacionados con las crisis medioambiental, sanitaria y alimentaria. Proporcionan alimentos diversos y saludables a nivel local, eliminando la necesidad de cadenas de valor largas, complejas y costosas desde el punto de vista medioambiental. El conocimiento que han desarrollado a lo largo de los siglos puede informar sobre los pasos prácticos que debemos dar hacia una muy necesaria transición justa, esencial para la

supervivencia y el bienestar de nuestro planeta. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP) es un poderoso instrumento para salvaguardar y reforzar los derechos de los y las campesinas. Esto significa que la aplicación de la UNDROP, tanto a nivel nacional como internacional, es un elemento clave para abordar las consecuencias de estas crisis multidimensionales.

Desde la adopción de la Declaración, algunos Estados han avanzado en la implementación de la UNDROP en el ámbito nacional. Sin embargo, no ha habido un seguimiento de su aplicación a nivel internacional, mientras que se siguen ignorando las causas estructurales que llevaron a la adopción de la UNDROP, como las diversas formas de discriminación, las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las desventajas históricas.

Ante esta situación:

- **Ya es hora de que los Estados protejan, promuevan y respeten** sistemáticamente los derechos consagrados en la UNDROP, adoptando medidas para traducir su contenido en los marcos jurídicos nacionales, así como para desarrollar instituciones, programas y políticas en consecuencia, y aplicar así sus disposiciones.
- **Las organizaciones campesinas y rurales, junto con aliados de otras organizaciones de la sociedad civil (OSC), deben apoyar un esfuerzo más amplio de apropiación de la UNDROP mediante actividades de capacitación y sensibilización. Deben abogar por su aplicación y movilizarse para instar a sus respectivas autoridades a emprender este camino.**

La aplicación de la UNDROP también debe promoverse a nivel internacional: para ello, la **creación de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos de los y las campesinas, en forma de procedimiento especial de la ONU,**¹ es un requisito previo. Un procedimiento especial de la ONU para la UNDROP permitiría supervisar, concienciar y promover la aplicación de los derechos de los y las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales de todo el mundo.

¹ Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos son expertos independientes en derechos humanos con mandatos para informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o específica de un país. No están remunerados y son elegidos por mandatos de tres años que pueden renovarse por otros tres. Para más información, consulte: www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council

Desde la adopción de la UNDROP, se han realizado esfuerzos para aplicar este instrumento a todos los niveles, así como para incluirlo en la agenda de trabajo de los procedimientos especiales existentes y de otros organismos de la ONU. Por ejemplo, las organizaciones campesinas y sus aliados abogaron por incluir una perspectiva sobre la aplicación de la UNDROP en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar, que codirige la FAO. También trabajaron para integrar la promoción de la UNDROP en las agendas de los procedimientos especiales existentes cuyos mandatos están estrechamente relacionados con los derechos de los y las campesinas, el derecho a la alimentación y a la nutrición, el medio ambiente, el cambio climático y la libertad de asociación, entre otros.

Sin embargo, **los mandatos temáticos existentes solo permiten comprender los derechos de los y las campesinas desde una perspectiva específica.** Por lo tanto, **no son suficientes para abordar de forma coherente la cuestión de estos derechos de una manera integral y sistemática** que abarque todos los derechos y temas cubiertos por la UNDROP, así como las causas interconectadas que conducen a las violaciones de los derechos de los y las campesinas y otros pueblos rurales. Por el contrario, dado que los derechos del campesinado constituyen un conglomerado más amplio de derechos interrelacionados, un procedimiento especial

específico permitiría comprender de forma exhaustiva los retos a los que se enfrentan las personas campesinas, y las formas en que contribuyen al disfrute de los derechos humanos tanto entre la población rural como urbana y, de forma más general, cómo avanzar en la realización de sus derechos humanos.

Un **procedimiento especial de las Naciones Unidas** (que puede adoptar la forma de un Grupo de Trabajo de Expertos o de un Relator Especial) desempeñará un papel importante en la promoción de los derechos de los y las campesinas a nivel internacional y en la supervisión y presentación de informes sobre los progresos realizados por los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la UNDROP. También asesorará a los Estados –conjunta y/o individualmente– sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, con especial atención a los y las campesinas y otras poblaciones rurales.

Además, un procedimiento especial dedicado a los derechos de los y las campesinas aumentará la comprensión y el conocimiento del Consejo de Derechos Humanos sobre cómo conectar la realización de los derechos de las personas campesinas con cuestiones urgentes, como la respuesta a las múltiples crisis actuales. También ayudará a responder a los debates clave desde la perspectiva del campesinado sobre, entre otras cosas, una transición justa, los retos de la digitalización y la movilidad humana y la migración. Para cumplir estas tareas, el futuro procedimiento especial tendrá el mandato de:



SUPERVISAR

Visitar aquellos países que requieran una atención especial en relación con la aplicación de la UNDROP; y reunirse con las autoridades locales competentes para aplicar los derechos de los y las campesinas y otras poblaciones rurales, junto con los movimientos campesinos y las OSC de apoyo.



CREAR CONCIENCIA

Sensibilizar a la opinión pública sobre la UNDROP, los derechos de los y las campesinas, sus contribuciones a la humanidad, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en la aplicación de los derechos de los y las campesinas y otros pueblos rurales, entre otras cosas, redactando declaraciones públicas e informes de seguimiento sobre la situación de los derechos del campesinado en diferentes países; identificando retos y oportunidades; y asesorando a los gobiernos sobre cómo avanzar en la aplicación de sus obligaciones en materia de derechos humanos, con especial atención a los derechos de los y las campesinas.



ASESORAR

Proporcionar asesoramiento sobre cooperación técnica a nivel nacional, regional e internacional, contribuyendo al desarrollo de políticas públicas nacionales, programas e instituciones que fortalezcan la realización de los derechos humanos con especial atención a los y las campesinas y otras poblaciones rurales.



ACCESO A LA JUSTICIA

Formular recomendaciones concretas a los Estados, basadas en los informes y reclamaciones presentados previamente por las organizaciones campesinas y rurales junto con otras OSC, con el fin de: denunciar las violaciones de los derechos de los y las campesinas; recomendar formas de aplicar mejor los derechos de los y las campesinas (superando los retos y obstáculos); y promover la elaboración de políticas y legislaciones nacionales sobre la protección de los derechos de los y las campesinas.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN DE LAS CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS Y LAS CAMPESINAS

- Contribuir al desarrollo de normas internacionales de derechos humanos que refuercen el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones vigentes en materia de derechos humanos, desde la perspectiva de los y las campesinas y otras poblaciones rurales.
- Además, un procedimiento especial sirve como foro de discusión y cooperación entre países,

para el intercambio de buenas prácticas, y como espacio para coordinar ideas y propuestas sobre la implementación entre países. Al mismo tiempo, el espacio permitirá el diálogo directo y la articulación entre representantes de los países, los titulares de derechos (personas campesinas y otras comunidades rurales) y otras OSC que trabajan en la promoción de la UNDROP.

RESUMEN

En resumen, un procedimiento especial en el seno del Consejo de Derechos Humanos de la ONU creará un espacio para apoyar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos a través de la lente de la UNDROP a escala local y nacional, al tiempo que promoverá su integración en todos los niveles.

Al informar sobre las violaciones de los derechos humanos y supervisar su aplicación en los distintos países, un procedimiento especial de la ONU sobre los derechos de los y las campesinas apoyará a los gobiernos y, cuando sea necesario, los presionará para que tomen medidas para abordar los problemas y promover los derechos de los y las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Para cumplir este objetivo, las organizaciones y movimientos campesinos y rurales, en colaboración con sus aliados, deben apropiarse de este futuro mecanismo, es decir, reconocer y admitir su utilidad; difundirlo en sus respectivas redes; ser capaces de explicar el procedimiento; y desarrollar estrategias para utilizarlo. Deben estar preparados para alimentarlo posteriormente, por ejemplo, presentando informes y quejas sobre violaciones; y entablando relaciones con las respectivas autoridades estatales en los espacios previstos. Esto permitirá a los y las campesinas –a menudo ignorados por nuestras sociedades– hacerse más visibles, reforzar su dignidad y seguir fomentando su participación en la gobernanza local, nacional y mundial.